

Tacuarembó, 19 de noviembre de 2021.

D. 35/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° **153/18**, caratulado “*Suplente de Edil Edgardo Gutiérrez, presenta anteproyecto solicitando la construcción de un monumento en homenaje al Gral. Aparicio Saravia, en la ciudad de Paso de los Toros*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 485/21, de fecha 14 de octubre de 2021, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, da la anuencia correspondiente para la construcción de un monumento en homenaje al Gral. Aparicio Saravia, en la ciudad de Paso de los Toros;-----

CONSIDERANDO I; que el Gral. Aparicio Saravia nació el 16 de agosto de 1856, en Cerro Largo y sus vinculaciones familiares, y su vida, estuvieron relacionadas no sólo en nuestro país, sino también en el Estado brasileño de Rio Grande Do Sul; con 14 años se integró a la Revolución de las Lanzas (1870-1872) con el grado de Cabo, de ahí surge el apodo “*Cabo Viejo*”, y en 1894, fue nombrado General;-----

CONSIDERANDO II; que motiva dicha solicitud, el hecho que el Gral. Aparicio Saravia fue un Caudillo rural de nuestro país, referente de las luchas por las libertades públicas y de las garantías del sufragio universal;-----

CONSIDERANDO III; que participó en varias batallas luchando por la divisa blanca o Partido Nacional, siendo un gran caudillo, falleciendo el 10 de setiembre de 1904, al ser herido en su última batalla, en Masoller;-----

CONSIDERANDO IV; que la Dirección General de Obras, a fs. 37, informa que técnicamente es posible realizar dicho monumento;-----

CONSIDERANDO V; que el Ejecutivo Departamental considera importante la construcción de un monumento en la ciudad de Paso de los Toros, como un justo homenaje al Gral. Aparicio Saravia, por su gran legado de justicia, honestidad y valores en defensa de los derechos civiles y los con menos privilegiados, que nos ha dejado un ejemplo para conservar, cuidar y transmitir a próximas generaciones;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el Art. 37 Nral. 3 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia correspondiente para la construcción de un monumento en homenaje al *Gral. Aparicio Saravia*, en la ciudad de Paso de los Toros.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente